ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: PLAN INTEGRADO DE RECURSOS PARA LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO	**NÚM.:** CEPR-AP-2015-0002 **ASUNTO:** PRÓRROGA MIEMBROS DEL CONSORCIO

RESOLUCIÓN

El 4 de febrero de 2016, los Miembros del Consorcio (también conocidos como *Puerto Rico New Electricity Partners*) solicitaron a esta Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión"), por medio de cierta moción titulada *Renewed Request for Extension of Time to Respond to PREPA's First Set of Information Requests*, una extensión de tiempo adicional de treinta (30) días[1] para responder al primer requerimiento de información que le fue cursado[2] por la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") como parte del proceso de revisión y aprobación del Plan Integrado de Recursos ("PIR").

El 22 de febrero de 2016, esta Comisión le concedió a los Miembros del Consorcio una extensión de tiempo —hasta el 8 de febrero de 2016— para responder al referido requerimiento.[3] Mediante su escrito, los Miembros del Consorcio alegan que necesitan la extensión de tiempo debido a un cambio en la estructura del Consorcio. Alegan, además, que la solicitud está basada en buena fe y en aras de cumplir con sus obligaciones ante este Foro.

Tomando en consideración los planteamientos de los Miembros del Consorcio, y a la luz de las disposiciones de la Resolución de 9 de febrero de 2016, referente al Calendario Procesal del PIR, declaramos **HA LUGAR** la solicitud de extensión de tiempo para responder al primer requerimiento de información. Debemos señalar que el descubrimiento en curso, así como cualquier descubrimiento posterior, se regirá por el calendario Procesal del PIR, según establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2016, así como los reglamentos y órdenes emitidas por la Comisión.

JHRM

---

[1] Hasta el 9 de marzo de 2016.
[2] El requerimiento de información fue cursado el 29 de diciembre de 2015.
[3] El término original para que los Miembros del Consorcio respondieran al referido requerimiento venció el pasado 19 de enero de 2016.

Notifíquese y publíquese.

Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 9 de febrero de 2016. Certifico además que hoy 9 de febrero de 2016 he notificado copia de ésta a

acasellas@amgprlaw.com
ana.rodriguez@oneillborges.com
carlos.valldejuly@oneillborges.com
cfl@mcvpr.com
dperez@cabprlaw.com
Energíaverdepr@gmail.com
felipelozada1949@gmail.com
fviejo@amgprlaw.com
icv@mcvpr.com
lionel.orama@upr.edu
mgrpcorp@gmail.com
n-vazquez@aeepr.com
valvarados@gmail.com
agraitfe@gmail.com
carlos.reyes@ecoelectrica.com
ccf@tcmrslaw.com
dortiz@elpuente.us
edwin.quinones@aae.pr.gov
epo@amgprlaw.com
fermin.fontanes@oneillborges.com
hburgos@cabprlaw.com
lga@elpuente.us
lmateo@ferraiuoli.com
n-ayala@aeepr.com
rstgo2@gmail.com
victorluisgonzalez@yahoo.com

Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy ___ de febrero de 2016 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y que he notificado copia de ésta a:

Windmar Group
Attn.: Mr. Víctor González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Lcdo. Fernando Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414, Edificio Centro de Seguros
San Juan, PR 00907

Roumain & Associates, PSC
1702 Avenida Ponce de Lean, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Nélida Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
Apartado 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

EcoEléctrica, L.P.
Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Barrio Tallaboa Poniente
Peñuelas, PR 00624

Toro, Colón Mullet, Rivera & Sifre, PSC
Lcdo. Carlos Colón Franceschi
PO Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

José G. Maeso González
Director Ejecutivo
Oficina Estatal de Política Pública Energética
PO Box 413314
San Juan, PR 00940

Felipe Lozada-Montanez
Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751

Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez-Ochoa, P.S.C.
Lcdo. Eric Pérez-Ochoa
PO Box 702924
San Juan, PR 00936

Casellas, Alcover & Burgos, P.S.C.
Lcdo. Heriberto Burgos/Lcda. Diana Pérez Seda
PO Box 364924
San Juan, PR 00936

McConnell Valdés, LLC
Lcdo. Carlos Fernández Lugo
PO Box 364225
San Juan, PR 00936

0'Neill & Borges, LLC
Lcdo. Carlos Valldejuly/Lcdo. Fermín Fontanes/Lcda. Ana Rodríguez
American International Plaza
250 Muñoz Rivera Ave, Ste. 800
San Juan, PR 00918

Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña
Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.
Jardín Botánico
1187 Flamboyán
San Juan, PR 00926

Asociación Puertorriqueña de Energía Verde
Alan M. Rivera Ruíz
Presidente
PO Box 50688
Toa Baja, PR 00950-0688

Ferraiuoli, LLC
Lcda. Lillian Mateo-Santos
PO Box 195168
San Juan, PR 00919-5168

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy ___ de febrero de 2016.

_____

Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico

CEPR
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
2014

JHRM